

RESOLUCION

201500000044

02/02/2015 13:53:44

RECTORIA

RESOLUCION



Por medio de la cual se modifica una Comisión de Estudios remunerada de medio tiempo a tiempo completo.

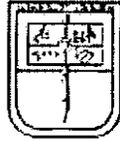
EL CONSEJO ACADÉMICO

En ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las que le confiere el literal r), del artículo 31, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, el Acuerdo 14 del 19 de mayo de 2008, el artículo 28, del Acuerdo Académico No. 04 del 11 de junio de 2008, el Acuerdo No. 05 del 24 de noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Rectoral No.000488 del 21 agosto de 2012, se concedió al señor **ROBERTO ANTONIO MANJARRÉS BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No 71.262.410 de Medellín (Ant.), Comisión de Estudios remunerada de medio tiempo por un lapso de doce (12) meses, prorrogables hasta por el tiempo de duración del programa o máximo hasta por cuatro (4) veces el término inicialmente concedido, por cuanto se trata de obtener título académico de Doctorado en Ingeniería – Sistemas e Informática en la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín.
2. Que mediante Resolución Rectoral No.000000616 del 16 de septiembre de 2013 se otorgó la primera prórroga a la comisión inicialmente otorgada, y mediante la Resolución Rectoral No.000000675 del 10 de octubre de 2014 se otorgó la segunda prórroga.
3. Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2014, luego de conocer la recomendación del Consejo de Facultad de Ingenierías, determinó aprobar la solicitud de cambio de comisión de medio tiempo a comisión de estudio de tiempo completo y continuar con el apoyo económico correspondiente al 80% de los derechos de matrícula, sujeto a disponibilidad presupuestal, a partir del 2015-1, al docente **ROBERTO ANTONIO MANJARRÉS BETANCUR** para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería en la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín. *RV. [Firma]*





En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Comisión de Estudios de medio tiempo a Comisión de estudio de tiempo completo y continuar con el apoyo económico correspondiente al 80% de los derechos de matrícula, sujeto a disponibilidad presupuestal, a partir del 2015-1, al docente **ROBERTO ANTONIO MANJARRÉS BETANCUR** para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería en la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás obligaciones contenidas en la Resolución Rectoral No. 000488 del 21 agosto de 2012, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la expedición.

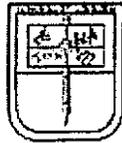
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ GLADYS TAMAYO JARAMILLO
Presidente


CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Secretario

Proyectó: Fabio L. Velásquez 
Revisaron: Jefe Oficina Asesora





RESOLUCION

201500000045
02/02/2015 13:56:15
RECTORIA
RESOLUCION



Por medio de la cual se concede una Comisión de Estudios remunerada de tiempo completo para continuar estudios de Doctorado.

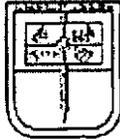
EL CONSEJO ACADÉMICO

En ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las que le confiere el literal r), del artículo 31, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, el Acuerdo 14 del 19 de mayo de 2008, el artículo 28, del Acuerdo Académico No. 04 del 11 de junio de 2008, el Acuerdo No. 05 del 24 de noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **ANA MARÍA MARTÍNEZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.087.097 de Bogotá, docente de tiempo completo de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicitó al Consejo de Facultad gestión y trámite pertinente para poder iniciar la formación doctoral en el año 2015-1, luego de ser aceptada en la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, para el programa de doctorado en Ciencias Agropecuarias – Área Agraria – Fisiología de Cultivos.
2. Que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria del 21 de noviembre de 2014, según Acta No. 36, avaló la solicitud de la docente por considerar que el estudio es totalmente pertinente y afín con el área de trabajo de la misma, por lo tanto, da trámite al Consejo Académico.
3. Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2014, luego de conocer la recomendación del Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, determinó aprobar la Comisión de Estudios de medio tiempo y concederle apoyo económico correspondiente al 80% de los derechos de matrícula, sujeta a disponibilidad presupuestal a la docente **ANA MARÍA MARTÍNEZ ACOSTA** para adelantar estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias - Área Agraria - Fisiología de Cultivos en la Universidad Nacional, sede Bogotá. *[Firma]*





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIMÉ ISAZA CADAVID

4. Que de conformidad con los artículos 32 y 33 del Acuerdo 14 del 19 de mayo de 2008 "Estatuto de Formación y Desarrollo del Personal Docente del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", la docente cumple con las condiciones y realizó el procedimiento estipulado para acceder a una Comisión de Estudios.
5. Que igualmente, el Acuerdo 14 de 2008 establece la obligación de suscribir un Convenio en el cual la docente comisionada contrae unas obligaciones con la Institución.

En consecuencia,

RESUELVE:

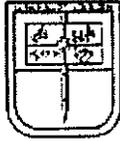
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la docente **ANA MARÍA MARTÍNEZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.087.097 de Bogotá, Comisión de Estudios remunerada de medio tiempo con apoyo económico correspondiente al 80% de los derechos de matrícula, sujeto a disponibilidad presupuestal, por un lapso de doce (12) meses, prorrogables hasta por cuatro (4) veces el periodo inicialmente concedido, por cuanto se trata de obtener título académico de Doctorado en Ciencias Agropecuarias, Área Agraria - Fisiología de Cultivos en la Universidad Nacional, sede Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión de Estudios otorgada a la docente contempla:

- Descarga académica de medio tiempo y el pago total de sus salarios y prestaciones sociales.
- Apoyo económico del 80% de los derechos de matrícula, sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO: La aprobación de la prórroga de dicha Comisión estará supeditada a la previa comprobación del buen rendimiento de la comisionada, así como a la asistencia al programa o al cumplimiento de las obligaciones propias de la Comisión.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

ARTICULO CUARTO: La docente debe suscribir un convenio con la Institución, en virtud del cual se obliga a prestar sus servicios por un tiempo correspondiente al doble del cual dure la Comisión y otorgar a favor de la Institución una caución no inferior al ciento por ciento (100%) del valor total de los salarios devengados durante el lapso de la Comisión, más los gastos adicionales que ella ocasione.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ GLADYS TAMAYO JARAMILLO
Presidente

CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Secretario

Proyectó: Fabio L. Velásquez
Revisaron: Jefe Oficina Asesora

